INFORME DE SUPERVISIÓN No. 02
BGA-035-2022

CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS BGA-035-2022
PERÍODO INFORME	NOVIEMBRE 2022
INFORME PERIÓDICO	03

DATOS DEL SUPERVISOR

NOMBRE DEL SUPERVISOR	YASMIT ZAMBRANO SALAMANCA
DEPENDENCIA	Área Administrativa - Almacén DESAJ
CARGO	Asistente Administrativo Grado 5

DATOS DEL CONTRATO SUPERVISADO

CONTRATO:	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS BGA-035-2022
OBJETO	Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidos repuestos, para los equipos de oficina, bienes muebles y enseres instalados en las diferentes dependencias y despachos judiciales a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Rama Judicial Bucaramanga, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades exigidas por la entidad
CONTRATISTA	DESARROLLO SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE LA COSTA S.A.S.
FECHA DE CONTRATO	Diecinueve (19) de julio de 2022
NIT DEL CONTRATISTA	NIT 901.567.441-7
VALOR INICIAL UNIDAD EJECUTORA 08	CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000), INCLUIDO IVA impuestos, descuentos y demás erogaciones de ley.
PLAZO	Veintiséis (26) de julio de 2022 hasta el quince (15) de diciembre de 2022 inclusive, previo Registro Presupuestal y aprobación de la Garantía Única.
ADICIÓN	NO APLICA
PRÓRROGA	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
PÓLIZAS Y GARANTÍAS	Póliza No 14-44-101158567 Seguros del Estado

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

De acuerdo con las condiciones establecidas en el presente contrato y una vez revisada la documentación suministrada por el contratista, con relación al desarrollo y ejecución del mismo, las obligaciones ejecutadas en el periodo comprendido durante el mes de SEPTIEMBRE de 2022, se ejecutaron de la siguiente forma:

OBLIGACIÓN	**DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES**
1) Prestar el servicio objeto del contrato ciñéndose estrictamente a las indicaciones suministradas por el CONSEJO SUPERIOR.	El cumplimiento de los servicios ejecutados se desarrolló bajo la total responsabilidad y autonomía del contratista
2) Garantizar la calidad del servicio, objeto del contrato, y responder por ello de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993.	Se ha evidenciado cumplimiento con los estándares de calidad en la prestación del servicio requeridos por la Entidad.
3) Suministrar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, y la información necesaria para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de mismo (Artículo 11 de la ley 1150 de 2007).	No aplica
4) Asumir todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.	El contratista ha asumido los costos generados dentro de la ejecución del contrato.
5) Realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que sean requeridos, dentro del plazo de ejecución del contrato.	Se ha cumplido dentro del plazo de ejecución del contrato, con las actividades requeridas por la entidad, para realizar los servicios de mantenimiento, tanto preventivos como correctivos, de los bienes muebles objeto de este contrato.
6) Asistir, revisar y solucionar fallas de funcionamiento que pudiera presentarse en cualquiera del mobiliario y equipo de oficina objeto del presente contrato, en un tiempo no mayor de dos (2) días hábiles a partir de la solicitud formal del servicio por parte del supervisor del contrato.	Ante la única solicitud realizada, la respuesta fue inmediata, dando solución al inconveniente presentado.
7) Garantizar que los insumos y elementos suministrados, sean nuevos, originales y de excelentes calidades, en cumplimiento de lo ofrecido por el contratista.	Realizada verificación de los insumos con los cuales se está dando cumplimiento al presente contrato, se advierte que éstos son nuevos y de excelente calidad.

8) Garantizar como mínimo durante seis (6) meses, la calidad de los repuestos y/o elementos suministrados en el mantenimiento correctivo.	Se encuentran publicadas y aprobadas pólizas en el SECOP II
9) Realizar el mantenimiento, reparación y corrección de los daños y deterioros que alteren el correcto y normal funcionamiento del mobiliario y/o equipo de oficina con mano de obra idónea y calificada.	Se ha evidenciado las competencias requeridas por parte del personal dispuesto para atender los servicios de mantenimiento solicitados durante la ejecución del presente contrato.
10) Responder por cualquier daño que ocurra a los equipos por causa imputable a sus trabajadores.	Hasta el momento no se han presentado.
11) Suministrar con la facturación y a la finalización del contrato la documentación que acredite el pago de las obligaciones con el sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, del personal con el cual se ejecute el contrato (Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150).	El contratista ha presentado para el primer corte la factura electrónica No. 10, publicada en la plataforma OLIMPIA del Minhacienda y el pago de sus obligaciones patronales.
12) Mantener fijos los precios presentados en la oferta, durante la vigencia del contrato.	Se constató que los precios presentados en el presente corte, fueran los contenidos en la oferta económica.
13) Solicitar al Supervisor, los permisos necesarios para el ingreso de los elementos, equipos y personal requerido en cumplimiento de las acciones del objeto contractual.	El contratista ha presentado información oportuna y completa del personal que requiere ingresar en nuestras instalaciones para realizar las tareas objeto de este contrato.
14) Asumir los costos de traslado del mobiliario que requieran ser desplazadas a taller especializado para el mantenimiento correctivo. Para dicho retiro se tramitará previamente la autorización del supervisor del contrato y del Coordinador Administrativo.	El contratista ha estado a cargo de la movilización de los elementos que requieren mantenimiento, previa autorización por parte de la entidad.
15) Suministrar oportunamente al supervisor del contrato, la información acerca del personal que prestará el servicio, a fin de tramitar con la empresa prestadora del Servicio de Vigilancia, los correspondientes permisos para el ingreso a la Entidad, como también el respectivo trámite del permiso necesario para el ingreso del vehículo, en el evento en que se requiera.	El contratista ha presentado información oportuna y completa del personal que requiere ingresar en nuestras instalaciones para realizar las tareas objeto de este contrato o movilizar los elementos, previa verificación y permiso por parte de la entidad.

16) Responder por los daños o pérdidas de los bienes que son objeto del contrato y los que no lo son y que resultaren afectados con ocasión al desarrollo del mismo.	Hasta el momento no se ha presentado ninguna novedad
17) Hacer entrega formal de cada mobiliario y/o equipo de oficina, al supervisor del contrato designado por la entidad, quien firmará de manera conjunta con el contratista la respectiva constancia de prestación del servicio.	Se ha cumplido con la formalización en la entrega de los elementos por las partes. Las sillas entregadas inicialmente para mantenimiento han salido de la bodega de reintegro, razón por la cual el supervisor firma la constancia de recibido.
18) Realizar el envío previo a dar inicio a las reparaciones a las que haya lugar, donde se discriminen los repuestos a utilizar y el valor de los mismos conforme a los precios unitarios de la oferta económica presentada. Una vez sea enviada dicha información, el supervisor designado autorizará el inicio del servicio.	Se ha recibido previa información acerca de los precios de los repuestos o costos de mantenimiento para garantizar la efectividad del servicio, determinando la viabilidad de proceder con el mismo.
19) Entregar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas las veces que sea requerido.	Se ha ejecutado el contrato con total disponibilidad y oportunidad por parte del contratista para atender a las necesidades expuestas respecto al objeto del presente contrato.
20) Pagar oportunamente los servicios conexos a la ejecución del contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el sistema integral de la seguridad social y parafiscal, derivadas de la Ejecución de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	Se han recibido los soportes que garantizan el cumplimiento con las obligaciones con el sistema integral de la seguridad social y parafiscal.
21) Presentar a esta Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, la constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150.	No aplica
22) Permitir al supervisor y a los demás funcionarios autorizados, la revisión de los trabajos y acatar las instrucciones que le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.	Se ha realizado por parte de la supervisión, la revisión de los trabajos realizados para dar cumplimiento al objeto del presente contrato.

23) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.	No se ha presentado algún inconveniente respecto al tema.
24) Suscribir junto con el supervisor, el Acta de inicio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de las Garantías y el acta de liquidación del contrato cuando corresponda.	Se suscribió el acta de inicio de acuerdo a las fechas pactadas y se publicó en el secop II.
25) Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, los cuales deberán reposar en físico y en el expediente digital en SECOP II.	Se recibieron los respectivos documentos soportes del presente contrato.
26) Brindar al supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato. Dicha Acta será firmada por las partes contratantes, el supervisor y el Director Ejecutivo Seccional y el profesional designado para la supervisión (Artículo 217° del Decreto 19 de 2012). La Dirección Ejecutiva Seccional Bucaramanga no reconocerá costos adicionales por los gastos en que incurra el CONTRATISTA para la liquidación del contrato.	No aplica
27) Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.	Se tienen soportes del pago al sistema integral de salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales.
28) Garantizar la prestación de los servicios de mantenimiento, objeto del contrato, con la mejor calidad, eficiencia y oportunidad, de acuerdo con las necesidades de la entidad.	El contratista ha cumplido con la entrega de elementos funcionales, garantizando los trabajos de mantenimiento.

29) Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales a todo el personal empleado en la ejecución del contrato y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales derivadas de la ejecución del contrato.	Se tienen soporte del cumplimiento con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales derivados de la ejecución del presente contrato.
30) Tomar las previsiones necesarias e Indispensables para garantizar la seguridad Industrial del personal a su cargo o servicio de acuerdo con la reglamentación vigente.	El personal del contratista con el cual se ha tenido contacto cumple con el uso de elementos adecuados que garantizan su seguridad personal.
31) Suministrar al personal que vincule a la ejecución del contrato, los elementos de protección y seguridad industrial (casco, botas, guantes, gafas, según corresponda de acuerdo a la actividad), así como los elementos de protección personal para prevenir el contagio del virus COVID 19.	No se tiene contacto con los talleres que realizan el mantenimiento.
32) El CONTRATISTA se obliga a cancelar cualquier tipo de valor generado por concepto de impuesto o retención surgido con motivo de la prestación del servicio prestado, si a ello hubiese lugar.	Hasta el momento no se han presentando inconvenientes respecto a este tema
33) El CONTRATISTA es el único responsable por la adquisición de productos o insumos y por la vinculación de personal de manera que los errores u omisiones del personal, corren por cuenta y riesgo del CONTRATISTA sin que el CONSEJO SUPERIOR adquiera responsabilidad alguna.	Existe cumplimiento respecto a este tema, de tal forma que la entidad no ha realizado adquisición de insumos para la ejecución del presente contrato, los cuales corren por cuenta del contratista.
34) No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato que se suscriba, salvo que previamente se haya tramitado y legalizado una adición al mismo.	Los valores ejecutados hasta el momento no sobrepasan el valor del contrato.
35) Realizar los mantenimientos de acuerdo con los requerimientos que previamente hayan sido autorizados por el supervisor, para lo cual, el contratista garantizará que la cantidad y calidad de los insumos y accesorios a emplear sean de primera calidad.	El contratista ha realizado la cantidad de mantenimientos indicados y de acuerdo a lo manifestado por el supervisor del contrato, sin exceder lo estipulado en la oferta económica.
36) El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la Entidad en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.	Se presentaron dos reclamos ante el contratista, los cuales fueron resueltos satisfactoriamente.

37) El servicio de mantenimiento deberá ser prestado por el contratista en las condiciones técnicas exigidas de acuerdo con la necesidad de la entidad durante el plazo de ejecución del contrato.	Se ha dado cumplimiento a los valores individuales, cantidades y valor total del contrato, sin exceder lo pactado.
38) En caso que el contratista requiera trasladar muebles, enseres y/o equipos para realizar la respectiva actividad de mantenimiento, el transporte de los mismos correrá por cuenta exclusiva del contratista y se entiende que su costo se encuentra incluido en los precios de la oferta económica.	El contratista ha asumido los costos de traslado de los elementos entregados para mantenimiento.
39) El contratista deberá acreditar al inicio de la ejecución del contrato que destina al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios provenientes de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en un porcentaje de al menos el 5% de los bienes y servicios requeridos.	Cumple

El contratista presenta Factura Electrónica No. 10, la cual fue aprobada en la plataforma OLIMPIA

INFORMACIÓN EJECUCIÓN CONTRATO

CUENTA DE AHORROS	BANCOLOMBIA No 78800004635
VALOR INICIAL CONTRATO	**$40.000.000,00**
VALOR CUENTA No. 03 FACTURA No. 15	$4.182.850
SALDO	**$530**

FECHA PRESENTACIÓN DEL INFORME	DICIEMBRE 12/2022

Yasmit Zambrano S.

YASMIT ZAMBRANO SALAMANCA
C.C. 63.492.432
SUPERVISORA CONTRATO BGA-035-2022